

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
POPAYÁN CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1450

Popayán, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 2009-00894  
Demandante: INVERSORA PICHINCHA  
Demandado: JOSE RAMIRO BUITRON

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso **con sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas QER497, de propiedad de JOSE RAMIRO BUITRON RUIZ, con C.C.N° 76.090.028, medida que fuera comunicada mediante oficio 314, de fecha 1° de febrero de 2010, oficiase a la Oficina de Tránsito y Transporte de Popayán Cauca.

TERCERO. - LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre las cuentas bancarias que posea el señor JOSE RAMIRO BUITRON RUIZ, con C.C.N° 76.090.028, medida que fuera comunicada mediante oficio 3659, de fecha 27 de octubre de 2015, oficiase a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, CORPBANCA, OCCIDENTE, COOMEVA, COASMEDAS, CORPOCENVA.

CUARTO. - UNA vez en firma archívese.

NOTIFIQUESE. -

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e5ba0dc90f328f5eff30cacbc46ed71c2848da8894d5a0bbb5150c7b760af4de**  
Documento generado en 15/10/2020 01:18:17 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**